**MEDIDAS PROVISIONALES CON RELACIÓN A LOS BIENES Y A LAS PERSONAS**

**q) Abuelos que solicitan se fije un régimen de comunicación provisorio para sus nietos**

SOLICITAN SE FIJE RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PROVISORIO

Señor Juez:

A. B. C., DNI ................. y E. F G., DNI .................., ambos con domicilio real en la calle Florianópolis 123.562 y legal constituido en la Av. Corrientes 167.002, piso 12, of. “R”, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. V. X. Z., T° 10.602 F° 1 C.P.A.C.F., C.U.I.T. N° .............., a V.S., manifiestan:

I. OBJETO

En tal carácter, venimos a solicitar que se nos fije un régimen de comunicación provisorio, a fin de poder tomar el debido contacto con nuestros nietos menores A. F. G. y G. M. G.

II. HECHOS

El demandado Sr. R. A. G. es nuestro hijo, y la demanda Sra. M. E. M. es nuestra nuera.

Ambos contrajeron matrimonio en fecha ............. y de dicha unión nacieron nuestros nietos A. F. G. y G. M. G.

Desde que nacieron nuestros nietos se nos permitía verlos y tomar contacto con ellos con total normalidad.

Pero, el día ........ supuestamente dijimos algo que ofendió terriblemente a mi hijo y nuera.

Desde ese día, los demandados nos han impedido tomar contacto con nuestros nietos menores de edad, ya sea personalmente o telefónicamente.

II. DERECHO

Fundamos nuestra petición en lo preceptuado en los arts. 555 del Código Civil y Comercial Unificado de la Nación, 5 y 8, inc. 1º, de la Convención sobre los Derechos del Niño y 195 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

lV. PRUEBA

-Documental

Acompañamos testimonio del acta de mediación familiar (ley 26.589), por la cual se acredita no haber llegado a un acuerdo con los demandados respecto del régimen de comunicación solicitado.

Acompaño original de las partidas de nacimiento de mi hijo, el Sr. R. A. G., y copias autenticadas de las partidas de nacimiento de nuestros nietos A. F. G. y G. M. G. emanadas del Registro Civil de esta ciudad, y de cuya conjunción surge nuestro parentesco con estos últimos.

V. SE ESTABLEZCA EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN

Se establezca como días habituales del régimen de comunicación los martes en el horario de 17:00 a 19:00 hs., en los cuales retiraremos a nuestros nietos menores del domicilio que éstos habitan con sus progenitores.

VI. PETITORIO

Por lo expuesto, a V.S. pido que:

1. Nos tenga por presentados, por constituido el domicilio legal y por denunciado el real.

2. Se tenga presente la documental acompañada.

3. Establezca el régimen de comunicación provisorio solicitado en el punto V.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA

Dr. V. X. Z. A. B. C.

E. F G.